



Becas Herbert Henry Dow

Con el apoyo de Dow la Facultad de Química lanza el **segundo periodo** de la convocatoria para las Becas Herbert Henry Dow de Licenciatura

LICENCIATURA

Dow México en colaboración de Fondo Unido México, Fundación UNAM a través del Patronato de la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México, y la Coordinación de Programas Académicos de Apoyo a la Licenciatura

CONVOCA

A las y los egresados de alguna de las 6 licenciaturas de la Facultad de Química (FQ), que requieren una beca para realizar una estancia de investigación presencial con fines de titulación en una Institución extranjera, a postularse de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

1. No estar titulada o titulado.
2. Contar con el 100 % de créditos en el Sistema de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE), cuyo último semestre cursado sea 2024-2, 2025-1 o 2025-2.
3. Tener promedio mínimo de 8.5 conforme al registro del SIAE de la DGAE.
4. Contar con la carta de liberación del Servicio Social, emitida por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE).
5. Contar con el Anexo I Examen Profesional firmado por la Coordinación de Asuntos Escolares (CAE) de la FQ. Solo podrán participar las siguientes vías de titulación: tesis o tesina.
6. Contar con la carta aval de la persona asesora en la FQ, conforme al formato disponible en los documentos anexos de esta Convocatoria.
7. Contar con la carta de invitación a nombre de la o el egresado, emitida por la persona asesora que supervisará las actividades académicas en la Institución en el extranjero.
8. Presentar la carta compromiso firmada por la o el egresado, conforme al formato disponible en los documentos anexos de esta Convocatoria.
9. De ser el caso, contar con certificado o constancia emitida por algún centro de idiomas de la UNAM o documento que solicite la Institución extranjera receptora, que compruebe el nivel del idioma necesario para realizar las actividades en un país no hispanohablante.
10. Cumplir con los trámites migratorios correspondientes al momento de presentar la solicitud o, en su defecto, comprobar que se está realizando el trámite.



II. CONDICIONES GENERALES

Las y los egresados que se postulen, además de reunir los requisitos y documentos establecidos en la presente Convocatoria, deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

1. El proyecto de titulación registrado deberá tener como tema principal alguno de los abajo enlistados:
 - a. Sustentabilidad en procesos de producción (compuestos químicos, recubrimientos, polímeros o elastómeros)
 - b. Economía circular
 - c. Seguridad de materiales
 - d. Manejo de residuos
 - e. Uso de biomasa
 - f. Agua
2. El proyecto de titulación registrado deberá contar con avance de al menos un 80%, avalado por la persona asesora adscrita a la FQ.
3. Las actividades académicas que se realicen en la estancia de investigación deberán:
 - a. Contribuir a la conclusión del proyecto de titulación registrado.
 - b. Desarrollarse por un periodo mínimo de 84 días naturales y máximo 122 días naturales, sin posibilidad de extensión.
 - c. Llevarse a cabo dentro de los meses de septiembre a diciembre de 2025.
4. El cumplimiento de los requisitos, documentos y condiciones generales no garantiza el otorgamiento de la beca.

III. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca es para apoyar a las y los egresados con algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
2. La beca se otorgará únicamente por la duración de la estancia de investigación, sin posibilidad de prórroga o renovación.
3. El número de becas disponibles para efectos de la presente Convocatoria es de 1 (una), por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 MN).
4. El pago de la beca será realizado por el Patronato de la FQ, mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria a nombre de las y los beneficiarios.

IV. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. Las solicitudes deberán ser registradas a través del siguiente formulario (<https://forms.gle/PoAL3neMniLByiHo6>), conforme a las indicaciones ahí especificadas. Es importante señalar que solo podrá acceder al formulario con la cuenta de correo electrónico de dominio @quimica.unam.mx
2. No se procesarán las solicitudes de las y los egresados que hayan sido sancionados conforme a lo establecido en la Legislación Universitaria.



3. No se procesarán solicitudes cuya documentación haya sido presentada con datos o documentos incompletos, incorrectos, inconsistentes, fuera de los periodos establecidos o fuera del formulario (<https://forms.gle/PoAL3neMniLByiHo6>), sin excepción.
4. No se procesarán las solicitudes de las y los egresados que cuenten con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie, otorgado por algún organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo que reciba los beneficios de la misma.
5. Concluida la etapa de registro, el Comité de Becas responsable asignará las becas con base en los siguientes criterios de priorización:
 - Pertinencia del proyecto.
 - Promedio.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

V. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	30 de mayo de 2025
Registro de aspirantes	30 de mayo al 29 de junio de 2025
Aviso de resultados	30 de julio de 2025

VI. RESULTADOS

Los resultados serán notificados por correo electrónico a las y los egresados beneficiarios.

VII. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se establecen en la carta compromiso.
2. Enviar al correo electrónico (centenosm@quimica.unam.mx), dos semanas antes del inicio de la movilidad, el certificado íntegro de estudios que emite la DGAE. En caso contrario asume el compromiso de devolver, sin excepción, el monto total del apoyo económico recibido.
3. Realizar las gestiones correspondientes con la CPAAL para tramitar el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo, referido en la Circular 03/2013 emitida por la Tesorería de la UNAM.
4. Participar en las actividades que les sean requeridas por Dow Chemical Company, el Patronato de la Facultad de Química y la CPAAL.



VIII. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento de las y los egresados beneficiarios de alguno de los requisitos, documentos, condiciones generales, obligaciones y compromisos establecidos en la presente Convocatoria.
2. Cancelación de la estancia por la Institución extranjera receptora.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por las y los egresados beneficiarios.

Una vez cancelada la beca, se solicitará el reintegro total del monto asignado. Por ningún motivo se le podrá asignar nuevamente la beca.

LA PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS EGRESADOS EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA, IMPLICA LA ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA MISMA Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

PARA CUALQUIER DUDA RELACIONADA CON LA PRESENTE CONVOCATORIA, COMUNICARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO (centenosm@quimica.unam.mx).

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 30 de mayo de 2025**

**PATRONATO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS DE APOYO A LA LICENCIATURA**